ACUERDO No. PSAA16-10555
Agosto 5 de 2016

"Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral de servicios de jueces de la República correspondiente al período 2015."

El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del Consejo Superior de la Judicatura de 27 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PSAA14-10281 de 2014, reglamentario del sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la rama judicial, en el artículo 4.° establece:

> La calificación integral de servicios de los magistrados de tribunales superiores, administrativos y de la sala jurisdiccional disciplinaria de los consejos seccionales de la judicatura, se llevará a cabo bienalmente; la de los jueces y empleados, anualmente. El período de calificación para magistrados estará comprendido entre el primero (1º) de enero del primer año y el treinta y uno (31) de diciembre del segundo año y para jueces y empleados estará comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año. La consolidación de todos los factores que la integran se hará a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente. (…)

Por tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los jueces de la República para el período 2015 debe ser realizada hasta el 31 de agosto del año en curso.

Que las salas administrativas de los consejos seccionales de la judicatura de Bogotá, Atlántico, Cauca y Bolívar han solicitado que se amplíe el término para la consolidación de la calificación integral de servicios de los jueces del año 2015.

Que del análisis de la prórroga solicitada para la consolidación de la calificación integral de servicios por las salas administrativas de los consejos seccionales de la judicatura resulta razonable ampliar tal término para todas las salas seccionales hasta el 31 de octubre de 2016, con el fin de que haya homogeneidad en dicho plazo.

Con fundamento en lo expuesto, el Consejo Superior de la Judicatura

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.° AMPLIAR hasta el 31 de octubre de 2016 el término para consolidar la calificación integral de servicios de jueces de la República correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cinco (5) del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta

CSJ/MMAFR.